

28-04-2010

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001673
FOLIO TRÁMITE: 70,955

NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA
 UBICACIÓN: SAN MATEO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN
 CALLE CRUCE 2: SAN MATEO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

11-Enero-2017

EXTERIOR: 76 INTERIOR:

DULCES Y BOTANAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

IMPORTE: \$358.72

LUNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p			DE:	02:00:12 p	A:	09:00:12 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSDIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JUAN TOMAS AGUSTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente en su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido, causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cromatizado y pescado.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los manteados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A Hieda

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS